

Señor(a)

**JUEZ(A) LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)**

Manizales-Caldas

E.S.D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEMANDANTE: NESTOR GIRALDO RAMÍREZ  
DEMANDADOS: - COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS.  
- COLPENSIONES.

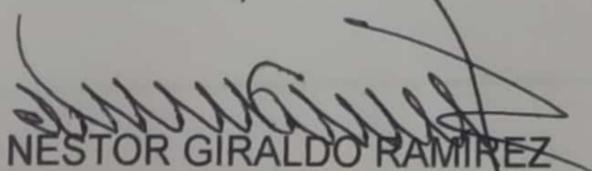
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.233.441 de Manizales, correo electrónico [nestmec67@hotmail.com](mailto:nestmec67@hotmail.com), mediante el presente escrito le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al abogado JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.612 de Manizales-Caldas, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número. 249.351 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [je.ss142008@hotmail.com](mailto:je.ss142008@hotmail.com) para que me represente jurídicamente en mi calidad de demandante dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA buscando sea decretada la ineficacia del traslado de fondo, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, persona jurídica identificada con el Nit 800.149.496-2, quien es representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo Sánchez o quien haga sus veces, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES entidad Representada legalmente por el Dr. Jaime Dussan Calderón o quien haga sus veces.

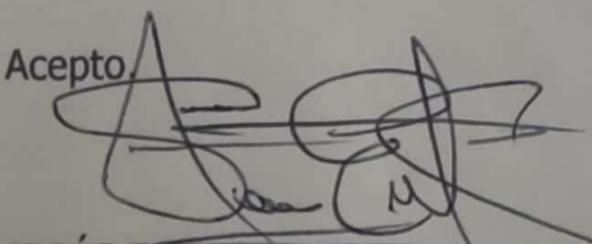
Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda, conciliar, transar, desistir, recibir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos de los artículos 74 y ss del Código General del Proceso y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

Con todo respeto, le solicito al Señor Juez que le reconozca personería a mi apoderado.

Cordialmente,

  
NESTOR GIRALDO RAMÍREZ  
C.C No 10.233.441 de Manizales.

Acepto

  
JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR  
C.C 75.090.612 de Manizales  
T.P. 249.351 del C. S. de la J

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



15306178

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: NESTOR GIRALDO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10233441 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v5z592y771mn  
25/01/2023 - 17:55:56

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



**CLAUDIA MARCELA GRANADA MARIN**

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: v5z592y771mn

